

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES VI

Caracas, martes 31 de marzo de 2020

Número 41.851

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas de la Dirección General de Salud de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CCSALUD), de carácter Temporal, integrada por los ciudadanos Profesionales Militares y Civil que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CNU

Providencia mediante la cual se fijan los días hábiles para el año 2020 del Secretariado Permanente del Consejo Nacional de Universidades.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Astrid Carolina Ramos Márquez, como Administradora del Hospital Psiquiátrico de Caracas, adscrita a la Dirección de Salud Distrito Capital de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 MAR 2020

209°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N 034923

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo N° 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y lo señalado en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 noviembre de 2014 y del artículo 15 del Reglamento de Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 mayo de 2009, vista la solicitud presentada por la Almiranta Viceministra de Servicios, Personal y Logística para la Defensa, mediante Punto de Cuenta N° VMSPLD-0005-20 sin fecha,

RESUELVE

PRIMERO: Se constituye la COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (CCSALUD), de carácter temporal, que conocerá de los procedimientos de Contrataciones Públicas relacionados con la selección de contratistas para la adquisición de bienes en materia de medicamentos, productos farmacéuticos, útiles menores médicos quirúrgicos, dentales y de veterinaria, sustancias químicas, alimentos, prestación de servicios, así como la ejecución de obras necesarias para el funcionamiento de los Hospitales de la Red de Salud Militar y los Centros Dispensadores de Salud del Sector Defensa, a los fines que cumplan con las atribuciones establecidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: La COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (CCSALUD), estará integrada por el personal militar y no militar que se indica a continuación como miembros principales y sus respectivos suplentes, donde se encuentran representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera, quienes deberán cumplir con las atribuciones conferidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordada relación con el artículo 16 de su Reglamento, además tendrá un Secretario con su suplente, con derecho a voz, más no a voto, y deberá cumplir con las atribuciones conferidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

TERCERO: Conforme a lo anterior se designan como miembros principales y suplentes de la COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (CCSALUD), al siguiente personal militar y no militar, quienes ejercerán sus funciones a tiempo completo.

1. **ÁREA JURÍDICA:**

- Teniente **ROSMERYS ALEXANDRA HERNÁNDEZ LEÓN**, C.I. N° **20.952.504**, Miembro Principal.
- Sargento Mayor de Segunda **JUAN CARLOS MORENO BECERRA**, C.I. N° **13.861.841**, Miembro Suplente.

2. **ÁREA ECONÓMICA - FINANCIERA**

- Teniente **JINDER JOOGENYS AGUILAR GUTIÉRREZ**, C.I. N° **17.796.146**, Miembro Principal.
- Licenciada **ARACELIS PAIVA JIMÉNEZ**, C.I. N° **10.093.249**, Miembro Suplente.

3. ÁREA TÉCNICA

- Mayor **MARIYOBYS MARGARITA CORDERO DE INFANTE**, C.I. N° **14.682.764**, Miembro Principal.
- Capitán **JOSÉ GREGORIO ESCALONA MARTÍNEZ**, C.I. N° **16.060.755**, Miembro Suplente.

4. SECRETARIA:

- Mayor **JUSNY JOSÉ SILVA CORDERO**, C.I. N° **13.194.030**, Secretario.
- Capitán **KENYER ALEJANDRO RONDÓN ROCA**, C.I. N° **18.234.983**, Suplente.

CUARTO: La COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (CCSALUD), deberá efectuar sus recomendaciones al Ministro del Poder Popular para la Defensa como máxima autoridad administrativa para su decisión o al funcionario que se le haya delegado esta facultad a tenor de lo señalado en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

QUINTO: La COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (CCSALUD), ejercerá sus funciones y atribuciones en el lapso de un (01) año, contado a partir de la publicación del presente acto administrativo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,




VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministerio del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0001
Caracas, 22 de enero de 2020****Años 209°, 160° y 20°**

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° **3.946** de fecha **12** de Agosto de **2019**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.692** de la misma fecha, en relación con lo preceptuado en el artículo **19** de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el artículo **42** de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, actuando de acuerdo a la atribución prevista en el numeral **10** del artículo **14** del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **37.716**, de fecha 20 de junio de 2003, y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo **12** del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

Dicta

la siguiente,

Providencia Administrativa mediante la cual se fijan los días hábiles para el Año 2020 del Secretariado Permanente del Consejo Nacional de Universidades

Artículo 1. Se fijan como **días hábiles para el año 2020**, todos los días calendario, en el horario comprendido de **8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm**; con excepción de los feriados, los señalados en la Ley de Fiestas Nacionales, en el artículo **184** del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y los establecidos en las Condiciones de Trabajo del Personal de las Oficinas Técnicas Auxiliares del Consejo Nacional de Universidades – 1997, los cuales se mencionan a continuación: a) Lunes y Martes de Carnaval, **24** y **25** de febrero; b) La Semana Santa, de Lunes a Viernes, desde el **06** al **10** de abril; c) Vacaciones Colectivas, desde el lunes **03** de agosto hasta el martes **14** de septiembre, ambas fechas inclusive; d) Día del Funcionario Público, viernes **04** de septiembre; e) Asueto Navideño, desde el lunes **21** de diciembre de 2020 al jueves **07** de enero de 2021, ambas fechas inclusive.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir del día veintidós (22) del mes de enero del año 2020.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,


MARLENE YADIRA CORDOVA
Secretaria Permanente (E)



CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Presidente del
Consejo Nacional de Universidades

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO****CARACAS, 25 DE MARZO DE 2020
209°, 161° y 21°****RESOLUCIÓN N° 074**

De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

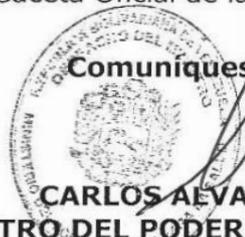
ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **ASTRID CAROLINA RÁMOS MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.757.047**, como **ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE CARACAS**, adscrita a la Dirección de Salud Distrito Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. La mencionada ciudadana antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

ARTÍCULO 3. La ciudadana **ASTRID CAROLINA RÁMOS MÁRQUEZ**, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio, anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución surte efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES VI Número 41.851
Caracas, martes 31 de marzo de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.
